

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13958** ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería,

Anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 463.05/2013, referente al concursado Fontcalar, S.A.L. se ha dictado con fecha 10 de marzo de 2014, Auto por el que se aprueba el plan de liquidación de los bienes y derechos del concursado, con las siguientes modificaciones:

Caso de realización de bienes sujetos al pago de créditos con privilegio especial mediante venta directa, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 155.4 LC.

Caso de realización del bien a través de pública subasta, quedan exonerados los acreedores de créditos que ostenten privilegio especial de efectuar consignaciones para participar en las subastas, y, de no haber mas postores en la subasta, se le dispensará del trámite de la consignación del importe de la puja si ésta resulta ser inferior a la cuantía del crédito ostentado.

2.- Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la Administración.

3.- Dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Almería, 2 de abril de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140017669-1